

He quezum. Juan ramirez Biscagno / n. 2

El concejo de Sta
Vieja de fortuna

3

de mi presente de me por testimonio autorizado y de
modo que haya fe en juicio y fuera del a mi Francisco Vami-
z Villcaino Vecino de Sta Villa por lo que me toca. y en nom-
bre de Gaspar casales y su licencia bona lence

y demas consortes Vecinos assi mismo de Sta Villa cuyo
poder es este de que hago demostracion de este requerimiento
que hago a Alonso Perez Alcalde hordinario de Sta Villa
y a Juan Lopez de Sella Teniente de Vicente Pa-
lacol otro Alcalde hordinario. y a Juan Pinero. y Alonso
Soler, Justicia y Regidores, y a Juan Martinez Cardigueta
Jurado de Sta Villa. y oficiales de Consejo della a

18200
11.875
6325

los quales y a cada uno de los dgos. que bien saben
y debensauer la cedula y facultad real de su Mag.^d q
re Sta Villa le concedio para tomar a censo Diez mil
ochocientos, y setenta y cinco ducados para la paga de
la compra de su Jurisdiccion y termino = y quedar exi-
mida de la de la Ciudad de Murcia, con mas
mil ducados para los intereses costas y gastos de los des-
pachos necesarios a su uso dho = y que en virtud de
la dha facultad, el Consejo Justicia y regimiento y de
mas Vecinos de Sta Villa dieron poder a Miguel
de Alnaltes Vecino della para que en su nombre, Vian-
do de dha facultad tomase a censo los dhis Diez mil ochoc-
cientos y setenta y cinco ducados para la paga de los
principal, y los mil ducados para las costas y gastos q
se huviesen de hacer en lo tocante a la dha compra
y que los pudiesse obligar cargandolos sobre los propios
y rentas, y Jurisdiccion de la dha Villa = Des assi que